



LUNES 24 DE JUNIO DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCXIV - N° 126
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

4^a

SECCION

CONCESIONES, LICITACIONES,
SERVICIOS PÚBLICOS Y
CONTRATACIONES EN GENERAL

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
ELÉCTRICA Y ARQUITECTURA

NOTA ACLARATORIA N° 2. LICITACIÓN PÚBLICA SOPORTE DIGITAL N° 2024/000026. Expediente N° 0916-000271/2024. CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN EN 13,2 kV EN LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA - PARADOR DE LA MONTAÑA - ETAPA 1. Por medio de la presente, se modifica el Pliego de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Soporte Digital N° 2024/000026 – CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN EN 13,2 kV EN LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA - PARADOR DE LA MONTAÑA - ETAPA 1. Aclaración N° 1 En el Artículo 3°, ITEM 6.- INSTALACIÓN DE PROTECCIONES EN MEDIA TENSIÓN del PPET, donde dice “Se instalarán de mínima 4 (cuatro) conjuntos de seccionadores fusibles tipo XS o CUT-OFF, con cartucho revestido interiormente de material generador de gases para extinguir el arco eléctrico para 100 A de intensidad nominal de servicio. Se instalarán de mínima 4 (cuatro) juegos de descargadores de Sobretensión de óxido metálico (OZn), Un=13,2kV / In=5kA, con su respectiva Puesta a Tierra, y responderán a la Especificación Técnica ET3 de E.P.E.C.”; debe decir: “Se instalarán de mínima 3 (tres) conjuntos de seccionadores fusibles tipo XS o CUT-OFF, con cartucho revestido interiormente de material generador de gases para extinguir el arco eléctrico para 100 A de intensidad nominal de servicio. Se instalarán de mínima 3 (tres) juegos de descargadores de Sobretensión de óxido metálico (OZn), Un=13,2kV / In=5kA, con su respectiva Puesta a Tierra, y responderán a la Especificación Técnica ET3 de E.P.E.C.” Aclaración N° 2 En el plano PG-PM-01/05-EO y PG-PM-05/05-EO, donde se indica: “Montar nuevo punto de medición de parador de la montaña sobre poste a plantar”, debe decir: “Trasladar punto de medición existente de Parador de la Montaña situado en coordenadas 32°05'37.8"S - 64°30'50.8"W a poste a plantar”. Nota: Garantizar la integridad de los equipos durante el traslado de los mismos. Se deberá realizar el reemplazo de cualquier equipo electromecánico que sea averiado, corriendo todos los cargos a cuenta del Adjudicatario. Aclaración N° 3 Se modifican las fechas de Presentación de las Ofertas en formato digital y la Apertura de las mismas; de la siguiente manera: 6. Los interesados deberán efectuar sus presentaciones en formato digital en el sitio: <http://compraspublicas.cba.gov.ar>, a través del domicilio electrónico registrado a tal fin, hasta las 12:00 hs. del día 10 de julio de 2024. 7. APERTURA DE OFERTAS: Las ofertas serán abiertas en acto público a las 12:00hs. del día 11 de julio de 2024, en presencia de los oferentes que deseen asistir, en el subsuelo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en calle Humberto Primo N° 607 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Aclaración N° 4 Conforme lo prescripto en Pliego Particular de Condiciones y en el Llamado del presente procedimiento de Licitación Pública, se modifica el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, en

SUMARIO

Licitaciones	Pag. 1
Subastas Electrónicas.....	Pag. 3
Contrataciones Directas.....	Pag. 6
Concursos de Precios.....	Pag. 6
Partidos Políticos.....	Pag. 6
Notificaciones.....	Pag. 6

el CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE COSTOS, Punto C. Cómputo y Presupuesto, donde dice: “El presupuesto oficial para la contratación de la obra, asciende a la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL (\$1.922.816.000) incluido IVA y toda carga tributaria y social vigente”; debe decir: “El presupuesto oficial para la contratación de la obra, asciende a la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL (\$1.922.816.000) incluido IVA y toda carga tributaria y social vigente, correspondiente a valores del mes de MAYO de 2024”

3 días - N° 535185 - s/c - 24/6/2024 - BOE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
LABORATORIO DE HEMODERIVADOS

LICITACIÓN PRIVADA N° 41/2024, EX-2024-00037936-UNC-ME#LH. OBJETO: CONTRATAR LA PROVISIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE ELECTROFORESIS Y TIPIFICACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL LABORATORIO DE HEMODERIVADOS. Lugar donde pueden retirarse ó consultarse los pliegos: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS, E-mail: carolina.armesto@unc.edu.ar o grisel.gomez@unc.edu.ar en días hábiles administrativos de 09.00 a 14.00 Hs o en el sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba a través del link Licitaciones Vigentes. Valor del Pliego: SIN COSTO. Lugar de presentación de las ofertas: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS U.N.C. correo electrónico: hemoderivados@compras.unc.edu.ar. Apertura: 08/07/2024 – 11:00 Hs.

2 días - N° 532869 - \$ 2519,40 - 24/6/2024 - BOE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
LABORATORIO DE HEMODERIVADOS

LICITACIÓN PRIVADA N° 44/2024, EX-2023-00951778-UNC-ME#LH. OBJETO: CONTRATAR LA PROVISIÓN DE ESTANDARES INTERNACIONALES USP PARA EL CONTROL DE LOS HEMODERIVADOS. Lugar donde pueden retirarse ó consultarse los pliegos: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS, E-mail: carolina.armesto@unc.edu.ar o grisel.gomez@unc.edu.ar en días hábiles administrativos de 09.00 a 14.00 Hs o en el sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba a través del link Licitaciones Vigentes. Valor del Pliego: SIN COSTO. Lugar de presentación de las ofertas: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS U.N.C. correo electrónico: hemoderivados@compras.unc.edu.ar. Apertura: 10/07/2024 – 11:00 Hs.

2 días - N° 533552 - \$ 2335,40 - 24/6/2024 - BOE

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
LABORATORIO DE HEMODERIVADOS**

LICITACIÓN PRIVADA N° 45/2024, EX-2024-00002959-UNC-ME#LH. OBJETO: CONTRATAR LA PROVISIÓN DE DOS HOLDERS PARA PRODUCCIÓN DEL LABORATORIO DE HEMODERIVADOS UNC. Lugar donde pueden retirarse ó consultarse los pliegos: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS, E-mail: carolina.armesto@unc.edu.ar o grisel.gomez@unc.edu.ar en días hábiles administrativos de 09.00 a 14.00 Hs o en el sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba a través del link Licitaciones Vigentes. Valor del Pliego: SIN COSTO. Lugar de presentación de las ofertas: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS U.N.C. correo electrónico: hemoderivados@compras.unc.edu.ar. Apertura: 12/07/2024 – 11:00 Hs.

2 días - N° 533630 - \$ 2321,60 - 25/6/2024 - BOE

ENTE INTERMUNICIPAL DE GESTIÓN METROPOLITANA

El Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana, convoca a subasta electrónica inversa N°05/2024, para contratar la "ADQUISICIÓN DE JUEGOS INFANTILES DE PLAZA - COLONIA TIROLESA ", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES (\$16.000.000,00) impuestos incluidos. Pliegos: sin costo, solicitarlo a compras@entemetropolitano.gob.ar Consultas y registración para participar: hasta 24 de junio de 2024 a las 9:00 horas a compras@entemetropolitano.gob.ar. Fecha de subasta: 25 de junio de 2024. Hora de inicio de subasta: 10:00 horas. Hora de finalización de subasta: 12:00 horas. Margen mínimo de mejoras: 2%.

3 días - N° 535160 - \$ 5616 - 24/6/2024 - BOE

**EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
EPEC**

LICITACION PUBLICA N° 5430 APERTURA: 02-07-2024 HORA: 11:30.- OBJETO: "PODA DE ARBOLES POR TERCEROS EN BT Y MT EN ZONA "G" BELL VILLE" - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 77.440.000,00.- LUGAR: Administración Central, Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Córdoba – CONSULTA: <https://www.epec.com.ar/perfiles/proveedores/concursos-y-licitaciones> PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 535295 - \$ 3748,50 - 24/6/2024 - BOE

**EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
EPEC**

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 587 - APERTURA: 02/07/2024 HORA: 12:30 - OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: PROTECCIÓN RESPIRATORIA -". LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico comprascontrat@epec.com.ar - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.243.385,00.- PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 535602 - \$ 4200 - 25/6/2024 - BOE

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO FÍSICO**

EX-2024-00412442- -UNC-ME#SPF – LICITACIÓN PRIVADA 47/2024 "SERVICIO DE LIMPIEZA EN PABELLÓN ARGENTINA, SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO FÍSICO Y CAJEROS AUTOMÁTICOS " VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO. LUGAR DONDE PUEDEN CONSULTARSE LOS PLIEGOS: <https://spf.unc.edu.ar/convocatorias/> o en el sitio de internet de

la Universidad Nacional de Córdoba a través del link Licitaciones. CONSULTAS HASTA 3 días hábiles antes de la fecha de apertura al mail: licitaciones@spf.unc.edu.ar. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: El día 04-07-2024–hasta las 10:00hs al correo electrónico: spf@compras.unc.edu.ar APERTURA: El día 04-07-2024–12:00hs Virtual.

2 días - N° 535666 - \$ 4104 - 25/6/2024 - BOE

**EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
EPEC**

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 588 - APERTURA: 08/07/2024 HORA: 12:30 hs. - OBJETO: "ADQUISICION CABLES DE BAJA TENSION" LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico comprascontrat@epec.com.ar - PRESUPUESTO OFICIAL: \$20.212.909,64.- PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 535692 - \$ 3780 - 25/6/2024 - BOE

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
LABORATORIO DE HEMODERIVADOS**

LICITACIÓN PRIVADA N° 36/2024, EX-2024-00344921-UNC-ME#LH. OBJETO: CONTRATAR LA PROVISIÓN DE REACTIVOS LIMULUS AMEBOCYTE LYSATE (LAL) Y ENDOTOXINA STANDARD CONTROL LIOFILIZADO PARA EL LABORATORIO DE HEMODERIVADOS UNC. PREADJUDICARIO: BIOSAFE SRL - CUIT N° 30-69460294-7, MONTO PREADJUDICADO: \$ 108.955.100,80.-

1 día - N° 535850 - \$ 1281 - 24/6/2024 - BOE

CONCURSO DE PRECIOS 2024/0012

OBJETO: PROYECTO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE MARQUESINA DE PEAJE AUTOVÍA CALAMUCHITA. Presupuesto Oficial: \$ 158.542.000 con IVA incluido. Se informa que por CIRCULAR N°2 se modifica el Art. N° 8 "Lugar y Fecha de recepción de las Propuestas" del Pliego de Condiciones Generales, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "Lugar, horario y fecha de presentación de ofertas: Las propuestas deberán entregarse el día 5 de julio de 2024 en la Mesa de Entradas General en la sede central de CAMINOS DE LAS SIERRAS S.A. sita en Av. Italia 700 – Malagueño, antes de las 12:00 hs. indefectiblemente. Lugar y fecha de apertura de sobres: Caminos de las Sierras S.A., sita en Av. Italia 700, B° La Perla, Malagueño, Provincia de Córdoba, el día 05-07-2024 a las 14:30 hs. Consultas: Las consultas podrán efectuarse al mail contratos@camsierras.com.ar hasta el día 26-06-2024 a las 16 hs." Asimismo se hace saber que mediane la indicada circular se modifican también el Art. N° 20 "Redeterminación de Precios" del Pliego de Condiciones Generales y el punto "Acabados Superficiales" del Anexo II - Especificaciones Técnicas del indicado Pliego. Se informa finalmente que a través de la circular referida se dispuso ordenar la publicación de todas las consultas recibidas y respuestas efectuadas.

1 día - N° 535964 - \$ 4665,50 - 24/6/2024 - BOE

CONCURSO DE PRECIOS 2024/0013

OBJETO: PROYECTO, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y MONTAJE DE MARQUESINA DE PEAJE ALTERNATIVA RN38. Presupuesto Oficial: \$ 158.542.000 con IVA incluido. Se informa que por CIRCULAR N°2 se modifica el Art. N° 8 "Lugar y Fecha de recepción de las Propuestas"

del Pliego de Condiciones Generales, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "Lugar, horario y fecha de presentación de ofertas: Las propuestas deberán entregarse el día 5 de julio de 2024 en la Mesa de Entradas General en la sede central de CAMINOS DE LAS SIERRAS S.A. sita en Av. Italia 700 – Malagueño, antes de las 12:00 hs. indefectiblemente. Lugar y fecha de apertura de sobres: Caminos de las Sierras S.A., sita en Av. Italia 700, B° La Perla, Malagueño, Provincia de Córdoba, el día 05-07-2024 a las 14:30 hs. Consultas: Las consultas podrán efectuarse al mail contratos@camsierras.com.ar hasta el día 26-06-2024 a las 16 hs." Asimismo se hace saber que mediane la indicada circular se modifican también el Art. N° 20 "Redeterminación de Precios" del Pliego de Condiciones Generales y el punto "Acabados Superficiales" del Anexo II - Especificaciones Técnicas del indicado Pliego. Se informa finalmente que a través de la circular referida se dispuso ordenar la publicación de todas las consultas recibidas y respuestas efectuadas.

1 día - N° 535966 - \$ 4662 - 24/6/2024 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

SE RECTIFICA TEXTO - LICITACION PUBLICA N° 5430 APERTURA: 02-07-2024 HORA: 11:30.- OBJETO: "PODA DE ARBOLES POR TERCEROS EN BT Y MT EN ZONA "G" BELL VILLE" ENTREGA DE SOBRES HASTA EL 01/07/2024 HORA 13 - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 77.440.000,00.- LUGAR: Administración Central, Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Córdoba – CONSULTA: <https://www.epcc.com.ar/perfiles/proveedores/concursos-y-licitaciones> PLIEGO SIN VALOR.-

2 días - N° 535971 - \$ 3290 - 25/6/2024 - BOE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO FÍSICO

DECLARA DESIERTA la Licitación Pública 11/2024 - EX-2024-00202685-UNC-ME#SPF "AMPLIACIÓN DE CUARTO DE MÁQUINA ASCENSOR EDIFICIO CAMPUS NORTE"

1 día - N° 535861 - \$ 717,50 - 24/6/2024 - BOE

SUBASTAS ELECTRÓNICAS

PROVINCIA DE CORDOBA	
PODER JUDICIAL	
SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA N° 2024/000323	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Renovación de licencias de software UFED para el Gabinete de Tecnología Forense de la Dirección de Análisis Criminal y Tecnologías de la Información del Ministerio Público Fiscal
FECHA DE SUBASTA	10/7/2024
HORARIO DE SUBASTA	08:00 a 13:30 horas.
TOTAL ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	Pesos Ciento Setenta y Siete Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Cuatro (\$177.687.764,00)
CONSULTAS	https://compraspublicas.cba.gov.ar/cotizaciones/
MARGEN MÍNIMO DE MEJORA	1,50%
FORMA DE PAGO	Por la Tesorería del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, dentro de los treinta (30) días de conformada la factura y en condiciones de ser liquidada.
FORMA DE ADJUDICACIÓN	Por renglón
LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN	Haciendo uso de la cuenta de proveedor en el sitio web Compras Públicas (http://compraspublicas.cba.gov.ar), ingresando con el usuario y contraseñas oportunamente otorgados
PLIEGOS	
La forma de provisión, requisitos a cumplir, modalidad de consulta, documentación a presentar a los efectos de participar de la presente subasta y toda otra especificación de carácter general, específica y técnica se detalla en los pliegos, que se encontrarán cargados en el siguiente enlace: http://compraspublicas.cba.gov.ar .	

3 días - N° 535849 - s/c - 26/6/2024 - BOE

Ministerio de EDUCACIÓN		GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA	
SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA - COTIZACION N° 2024/000018			
OBJETO DE LA CONTRATACION	Servicio de limpieza y desmalezado para establecimientos escolares – Río Cuarto – Zona Centro, Río Cuarto – Zona Norte, Río Cuarto – Zona Sur, Río Segundo, Santa María y Tercero Arriba- Ministerio de Educación		
FECHA DE SUBASTA	Miércoles, 26 de junio de 2024.		
HORARIO DE SUBASTA	9:00 a 13:00 hs.		
PRECIO BASICO ESTIMADO DE REFERENCIA	\$ 6.058.800.000,00 (Pesos seis mil cincuenta y ocho millones ochocientos mil con 00/100 ctvos).		
MARGEN MINIMO DE MEJORA DE OFERTA	1,0%		
CONSULTAS	http://compraspublicas.cba.gov.ar/cotizaciones/		
FORMA DE PROVISION	según pliego técnico		
FORMA DE PAGO	según pliego técnico		
FORMA DE ADJUDICACION	Renglón		
LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION	A través de la cuenta del proveedor en compras publicas (compraspublicas.cba.gov.ar) ingresando con su usuario y contraseña		
PLIEGOS			
La forma de provisión, los requisitos que deberán cumplir y la documentación que deberán presentar los proveedores para participar, los medios para realizar consulta y toda otra especificación general, particular o técnica podrán consultarse en el siguiente enlace: http://compraspublicas.cba.gov.ar/oportunidades/			

1 día - N° 535897 - s/c - 24/6/2024 - BOE

Ministerio de EDUCACIÓN		GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA	
SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA - COTIZACION N° 2024/000016			
OBJETO DE LA CONTRATACION	Mantenimiento y reingeniería de procesos y sistemas para el fortalecimiento y sustentabilidad de la plataforma de software RUDH destinado a la DGIPE del Min. de Educación.		
FECHA DE SUBASTA	Jueves, 27 de junio de 2024.		
HORARIO DE SUBASTA	08:00 a 12:00 hs.		
PRECIO BASICO ESTIMADO DE REFERENCIA	\$47.801.442,96 (PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 96/100 CENTAVOS)		
MARGEN MINIMO DE MEJORA DE OFERTA	0,5%		
CONSULTAS	https://compraspublicas.cba.gov.ar/cotizaciones/		
FORMA DE PROVISION	Según pliego técnico		
FORMA DE PAGO	Según pliego		
FORMA DE ADJUDICACION	Renglón		
LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION	A través de la cuenta del proveedor en compras publicas (compraspublicas.cba.gov.ar) ingresando con su usuario y contraseña		
PLIEGOS			
La forma de provisión, los requisitos que deberán cumplir y la documentación que deberán presentar los proveedores para participar, los medios para realizar consulta y toda otra especificación general, particular o técnica podrán consultarse en el siguiente enlace: https://webcommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/OportunidadProveedores.aspx			

2 días - N° 535900 - s/c - 25/6/2024 - BOE

 SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCION DE ADMINISTRACION	
SUBASTA ELECTRONICA INVERSA N° 2024/000101 EXPT: N° 0011-064366/2024	
Objeto de la Contratación	Servicio de RACIONAMIENTO EN COCIDO con destino a personal que presta servicio en el Establecimiento Penitenciario N° 9 - UCA, dependiente del Servicio Penitenciario de Córdoba, para tres (03) meses.
Fecha de Subasta	26/06/2024
Horario de Subasta	08:00 a 12:00 hs
Presupuesto Oficial	\$ 69.660.000,00
Margen Mínimo de Mejora	0,5%
Forma de Pago	Los pagos se efectuarán dentro de los TREINTA (30) días hábiles de conformada definitivamente la factura por el Departamento de Logística de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba
Forma de Adjudicación	Renglón
Lugar y Forma de Presentación	Los oferentes que se encuentren habilitados para participar de una subasta electrónica inversa, es decir hayan gestionado el Acceso a Compras Públicas, en los términos del artículo 8.2.1.4 Decreto N° 305/14, modificado por Decreto 969/18, Reglamentario de la Ley N° 10.155 "Régimen de compras y contrataciones de la Administración Pública Provincial" y que estén interesados en subastar, podrán realizar sus lances, a través del portal web oficial de compras y contrataciones, dentro del día y horario establecidos
Pliegos	https://webecommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/OportunidadProveedores.aspx
Consultas	Dirección de Administración Servicio Penitenciario de Córdoba, División Licitaciones TE 0351-4342603 o compraspublicas.spc@cba.gov.ar , y en Portal Web: www.compraspublicas.cba.gov.ar .

1 día - N° 535911 - s/c - 24/6/2024 - BOE

  	
SUBASTA ELECTRONICA INVERSA - COTIZACION N° 2024/000019	
OBJETO DE LA CONTRATACION	"SERVICIO DE VIGILANCIA DESTINADO A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN - 2024/2025"
FECHA DE SUBASTA	Miércoles, 26 de junio de 2024.
HORARIO DE SUBASTA	09:00 a 13:00 hs.
PRECIO BASICO ESTIMADO DE REFERENCIA	\$ 673.500.800,00 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS)
MARGEN MINIMO DE MEJORA DE OFERTA	0,5%
CONSULTAS	https://compraspublicas.cba.gov.ar/cotizaciones/
FORMA DE PROVISION	Según pliego técnico
FORMA DE PAGO	Según pliego
FORMA DE ADJUDICACION	Renglón
LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION	A través de la cuenta del proveedor en compras publicas (compraspublicas.cba.gov.ar) ingresando con su usuario y contraseña
PLIEGOS	
La forma de provisión, los requisitos que deberán cumplir y la documentación que deberán presentar los proveedores para participar, los medios para realizar consulta y toda otra especificación general, particular o técnica podrán consultarse en el siguiente enlace: http://compraspublicas.cba.gov.ar/cotizaciones/	

1 día - N° 535943 - s/c - 24/6/2024 - BOE

POLICIA DE LA PROVINCIA

RESOLUCIÓN N° 2024/000-00000112 de Jefatura de Policía. Córdoba, 13 d junio de 2024. VISTO el expediente N° 0002-036151/2023, en el que

obran las actuaciones cumplidas con motivo de la Subasta Electrónica realizada para la ADQUISICIÓN DE NAFTA GRADO 3 CON DESTINO A LA DIVISIÓN COMBUSTIBLE DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA. CONSIDERANDO a Orden N° 47/48 obra Dictamen emitido por la Dirección Asesoría Letrada, protocolizado bajo el N° 2023/000-00000220, de fecha 23/10/2023. Que a Orden N° 52/53 obra Resolución N° 2023/000-00000105 de Jefatura de Policía, de fecha 08/11/2023. Que a Orden N° 55 se incorpora Orden de Compra N° 2023/000060, en estado ENVIADA A VISAR, por medio de la cual se dispone la afectación preventiva destinada a la adquisición que por autos se promueve. Que a Orden N° 57/58 obra participación del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Córdoba, adjuntando Acta de Visación de la Resolución J.P. N° 2023/000-00000105. Que a Orden N° 60 asume participación la División Combustible poniendo en conocimiento que la firma "ANJOR S.A.", al día de la fecha (06/03/2024), no entrego lo peticionado ("NAFTA GRADO 3"). Que A Orden N° 61 obra Constancia de Notificación, enviada a la firma "ANJOR S.A.", de fecha 07/03/2024, mediante la cual se la pone en conocimiento que, "habiendo resultado adjudicado para la Subasta Electrónica Expediente N° 0002-036151/2023 "ADQUISICIÓN DE NAFTA GRADO 3 CON DESTINO A LA DIVISIÓN COMBUSTIBLE DE LA POLICÍA DE CORDOBA", y no habiendo cumplimentado al día de la fecha con la entrega del bien objeto de la contratación: 37.000 litros de NAFTA GRADO 3, con orden de compra N° 60/2023 notificada en fecha 11/12/2023 al domicilio electrónico del proveedor; quedan Uds. debidamente notificados para que en el plazo perentorio e improrrogable de 48 hs. de recibida la presente, procedan a hacer entrega del bien en cuestión. Todo ello, bajo apercibimiento de aplicación de las respectivas sanciones estipuladas en el respectivo pliego de condiciones de contratación generales y particulares y leyes de fondo aplicables al caso en particular." Que a Orden N° 62 la División Contrataciones manifiesta que, habiéndose cumplido el plazo sin obtener respuesta y sin que se haya provisto el bien adjudicado, solicita a la Dirección de Asesoría Letrada, se informe los pasos a seguir y régimen sancionatorio en caso de corresponder, a fin de continuar con los trámites de rigor. Que examinada la documental glosada a autos, surge que, a Orden N° 22, 23 y 24 se incorpora ANEXO I, donde se establecen las Condiciones Generales y Particulares de Contratación, Pliegos de Especificaciones Técnicas, y de Condiciones Generales y Particulares, a los fines de proveer los elementos señalados en el UNICO (01) Renglón que conforman la contratación de que se trata. En las Condiciones Generales y Particulares de Contratación, se establece, en el Art. 33. Multas por incumplimiento: "En los casos en que la parte contratada constituida en mora cumpla espontáneamente con su obligación, o que lo haga luego de ser intimada al efecto por la propia contratante, se le aplicará una multa por mora equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto total del contrato por cada día corrido de mora. Cuando el monto total de multas aplicadas alcance el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, la contratante quedará nuevamente facultada para rescindir el contrato y a la aplicación de multas por incumplimiento. Todo lo estipulado en el presente artículo se regirá acorde al Anexo V del Decreto Reglamentario N° 305/2014, modificado por el Decreto Reglamentario N° 969/2018 y sus modificatorias. Asimismo, el Art. 35 Otras cláusulas adicionales, establece: "...Perfeccionamiento de la contratación: La contratación se considerará perfeccionada cuando el adjudicatario sea notificado del acto administrativo y de la orden de compra; momento desde el cual comenzará a correr el plazo para constituir la garantía de cumplimiento de contrato en los términos del artículo 8 de las presentes condiciones, y para el cumplimiento de la entrega de los bienes, en los términos señalados en las presentes con-

diciones y en la correspondiente orden de compra/provisión." Por su parte, el Art. 8. Tipos y Formas de Garantía: prevé: "...Garantía de cumplimiento del contrato: Los adjudicatarios deberán ofrecer una garantía de cumplimiento de contrato del veinte por ciento (20%) del valor total de la adjudicación, en el plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación, debiendo cumplimentar para su devolución el total de las prestaciones a su cargo conforme las condiciones de contratación generales y particulares y de especificaciones técnicas que rigen la presente contratación." Por otro lado, el Anexo V del Decreto Reglamentario N° 305/2014, modificado por el Decreto Reglamentario N° 969/2018 y sus modificatorias, establece el RÉGIMEN SANCIONATORIO, mediante el cual, conforme el Art. 2. Penalidades. Causales, los oferentes o adjudicatarios podrán ser pasibles de las siguientes penalidades: "b. Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato. c. Multa. d. Rescisión." Art. 2.2. Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato: a) Cuando se rescinda la contratación por su culpa, conforme el artículo 6 punto 6.2.4.4 del decreto reglamentario. Art. 2.3 Multa: a) Cuando se configure la mora en el cumplimiento del contrato en los términos y porcentajes del artículo 6 punto 6.2.4.2 del decreto reglamentario. Art. 2.4. Rescisión: a) Cuando incurra en mora en el cumplimiento de la contratación conforme el artículo 6 punto 6.2.4.2 del decreto reglamentario. En correlación, el Art. 6 Punto 6.2.4.2 establece en su último párrafo: "... Vencido el plazo originario y el de la prórroga en su caso, sin que el adjudicatario haya cumplido la prestación a su cargo, quedará constituido en mora de pleno derecho y el organismo contratante podrá rescindir el contrato o intimar al adjudicatario para que cumpla en un plazo perentorio. Si el adjudicatario cumpliera en el plazo establecido en la intimación, se aplicará por el organismo contratante una multa por mora equivalente al uno por ciento (1%) de lo cumplimentado fuera del término por cada día de demora. Si no cumpliera con la obligación, el contrato quedará rescindido por culpa del adjudicatario." Además, en el Punto 6.2.4.4. Rescisión. La rescisión en caso de incumplimiento contractual conllevará, la ejecución de la garantía de cumplimiento, pudiendo el organismo contratante, reclamar al adjudicatario los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento ...En todos los casos de rescisión de contrato, los recursos que se interpusieren contra la respectiva resolución no tendrán efecto suspensivo. Del análisis de autos se puede determinar que, habiéndose cumplido el plazo sin obtener respuesta y sin que se haya provisto el bien adjudicado por parte de la firma "ANJOR S.A.", la División Contrataciones procedió a notificar al oferente, con fecha 07/03/2024, a los fines de procurar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, conforme surge a ORDEN N° 61. Que los documentos de la contratación como lo son los Pliegos que rigieron la misma, sus aclaratorias, las ofertas, muestras, etc., completan un todo con la formalización del vínculo contractual, pasando a formar parte de él. Teniendo presente lo señalado y el hecho que el pliego de condiciones es ley para la contratante sin poder apartarse de sus especificaciones, pues el mismo es el cuerpo que contiene las distintas modalidades con fuerza vinculante acerca de las voluntades de la oferente y la repartición que realiza la contratación, se determina la necesidad de que el mismo sea cumplimentado a rajatabla so pena de incurrir en su inobservancia con todo lo que ello conlleva. Por ello, el incumplimiento de las obligaciones a cargo del adjudicatario, vencidos los plazos, luego de la constitución el mora, significa una transgresión a las disposiciones del Artículo 7.1.6.2 del régimen legal del citado en cuanto establece específicamente que "... los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones..." ello en correlación con las estipulaciones que

establece el Pliego en cuestión, y al principio pacta sunt servanda que determina la necesidad de cumplimiento estricto de lo pactado. Habiéndose cumplido el plazo establecido en la notificación de Constitución en Mora, y sin que la firma haya cumplido con las obligaciones a su cargo, es que se configura el INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL por parte de la firma "ANJOR S.A."; en consecuencia, la Administración se encuentra habilitada para proceder conforme el Anexo V del Decreto Reglamentario N° 305/2014, modificado por el Decreto Reglamentario N° 969/2018 y sus modificatorias, en correlación, el Art. 6 Punto 6.2.4.2. (último párrafo), y Punto 6.2.4.4. Rescisión. Corresponde aclarar también que, en este caso, NO CORRESPONDERÍA la aplicación de MULTA a la firma adjudicataria en virtud de que no existió cumplimiento de su parte, ni espontáneo, ni posterior a su constitución en mora, conforme prevé el Art. 33° de las Condiciones Generales y Particulares de Contratación. Asimismo, el Pliego establece que todo lo estipulado en el dicho artículo se regirá acorde al ANEXO V del Decreto Reglamentario N° 305/2014, modificado por el Decreto Reglamentario N° 969/2018 y sus modificatorias. Dicho ANEXO determina el REGIMEN SANCIONATORIO aplicable, mediante el cual, conforme el Art. 2. Penalidades. Causales, se establece el "Inc. c) MULTA: Cuando se configure la mora en el cumplimiento del contrato en los términos y porcentajes del artículo 6 punto 6.2.4.2 del decreto reglamentario." Por consiguiente, para poder aplicar una multa al adjudicatario, la normativa transcrita prevé como requisito la mora en el cumplimiento de la obligación a su cargo, siendo que la firma "ANJOR S.A." no cumplió con la entrega del bien objeto de la contratación hasta el día de la fecha, ni a posterior de su constitución en mora, conforme surge de lo manifestado por la División Contrataciones a Orden N° 62. Que a Orden N° 63/64 se expide la Dirección Asesoría Letrada mediante Dictamen N° 2024/000-00000184 con fecha 23/05/2024 y manifiesta que correspondería al suscripto: 1) RESCINDIR la presente contratación conforme establece el Art. 6 Punto 6.2.4.2. y Punto 6.2.4.4., Art. 7.1.6.2, en correlación con el Art. 2.4. Rescisión del Anexo V REGIMEN SANCIONATORIO del Decreto Reglamentario N° 305/2014 de la Ley N° 10.155 (modificada por Ley N° 10.620) del Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, modificado por el Decreto Reglamentario N° 969/2018 y sus modificatorias. 2) En consecuencia correspondería EJECUTAR EL PAGARE, que sirve como GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, obrante a ORDEN N° 34 del presente; todo ello de acuerdo a lo señalado precedentemente, el Art. 8, 33 y 35 del Pliego de Condiciones Generales y Particulares de Contratación, en correlación con lo normado por el Art. 2.2. Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato del Anexo V REGIMEN SANCIONATORIO del Decreto Reglamentario N° 305/2014 de la Ley N° 10.155 (modificada por Ley N° 10.620) del Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, modificado por el Decreto Reglamentario N° 969/2018 y sus modificatorias. EL SEÑOR JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA R E S U E L V E 1°) RESCINDIR la presente contratación conforme establece el Art. 6 Punto 6.2.4.2. y Punto 6.2.4.4., Art. 7.1.6.2, en correlación con el Art. 2.4. Rescisión del Anexo V REGIMEN SANCIONATORIO del Decreto Reglamentario N° 305/2014 de la Ley N° 10.155 (modificada por Ley N° 10.620) del Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, modificado por el Decreto Reglamentario N° 969/2018 y sus modificatorias. 2°) DISPONER la aplicación de la sanción por incumplimiento, mediante la PÉRDIDA de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (EJECUCIÓN DE PAGARÉ) presentada por la firma "ANJOR S.A." a favor de la Policía de la Provincia de Córdoba, consistente en un pagaré por la suma de PESOS TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.085.800,00). 3°) OTOR-

GAR la debida participación al Sr. Director de Administración a los fines que arbitre los medios tendientes a hacer efectiva la garantía de adjudicación señalada precedentemente y oportunamente cumplimiento con lo determinado en los Art. 2.3, 2.4 y 4 del Anexo V del Decreto N° 305/14. 4º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE a quienes corresponda y ARCHÍVESE copia.

1 día - N° 536001 - s/c - 24/6/2024 - BOE

CONTRATACIONES DIRECTAS

“UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA” FACULTAD DE LENGUAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 99/2024 OBJETO: Concesión comercial Bar Facultad de Lenguas sede Ciudad Universitaria, por 24 meses. LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE O CONSULTARSE LOS PLIEGOS: Área Económico Financiera Facultad de Lenguas – Bv. Enrique Barros s/n (Ex Avda. Valparaíso) – (5000) Córdoba –en el horario de 09:00 a 13:00 Hs. VALOR DEL PLIEGO: S/Costo – LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: 03 de julio de 2024 – desde 08:30hs a 11:00 hs. Área Económico Financiera Facultad de Lenguas – Bv. Enrique Barros s/n (Ex Avda. Valparaíso) Ciudad Universitaria. APERTURA: 03 de julio de 2024 - 12:00 hs. Área Económica Financiera Facultad de Lenguas, Ciudad Universitaria.

3 días - N° 535676 - \$ 7612,50 - 25/6/2024 - BOE

CONCURSOS DE PRECIOS

LOTERÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA S.E

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 0449-23398/2024.- Objeto: Servicio de vigilancia privada para locales urbanos y casinos provinciales de Lotería de la Provincia de Córdoba S.E, según Pliego Particular de Especificaciones Técnicas. Pliegos disponibles en: Portal WEB de Compras Públicas de la Provincia de Córdoba (<https://webecommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/OportunidadProveedores.aspx>). - Presupuesto Oficial Estimado: \$818.546.345,00 (Pesos Ochocientos dieciocho millones quinientos cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y cinco), IVA incluido Presentación de oferta y documentación: En Compulsión Abreviada Electrónica 2024/000005 - LOTERIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA S.E. de la página WEB de Compras Públicas de la Provincia de Córdoba hasta el día 02/07/2024 a las 12:00. - Fecha de apertura: 02/07/2024 a las 12:00. - Consultas: Departamento Compras y Contrataciones de Lotería de la Provincia de Córdoba S.E. a los teléfonos 4268579/8588 de 07:15 a 14:30 o mediante el siguiente correo electrónico: compras_gestiondeseguros@loteriabcba.com.ar . - Consultas sobre Portal WEB de Compras Públicas: se podrán realizar consultas a través de la fanpage de ROPYCE en Facebook (<https://www.facebook.com/ropycecba>) o a través de la casilla de correo ropyce.compraspublicas@cba.gov.ar.

2 días - N° 535709 - s/c - 24/6/2024 - BOE

PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO

ESTADO ANAULA PATRIMONIAL- EJERCICIO 2022

ANEXO

1 día - N° 535883 - s/c - 24/6/2024 - BOE

MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES

ESTADO ANUAL PATRIMONIAL- EJERCICIO 2022

ANEXO

1 día - N° 535950 - s/c - 24/6/2024 - BOE

NUEVO ENCUENTRO POR LA DEMOCRACIA Y LA EQUIDAD

EJERCICIO 2022

ANEXO

1 día - N° 535957 - s/c - 24/6/2024 - BOE

NOTIFICACIONES

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-083076/2007- PEREZ ALEJANDRO RAFAEL- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PEREZ ALEJANDRO RAFAEL- D.N.I. N° 14.702.968- Sobre un inmueble según Declaración Jurada, Reporte Parcelario e Informe Registral de 563,00 metros 2, ubicado en Calle: Los Carpinteros el Jilguero N° S/N, C.P. 5158, Departamento: Punilla, Pedanía: San Roque, Localidad: Villa Parque Siquiman, lindando al Norte con Lote 3, al Sud- Este con Calle 13, al Este con Avenida 4 y al Oeste con Lotes 5- 6, cuenta N° 230416722469- (Lote 4 Mza. 24)- Cita al Titular de cuenta mencionado GODDI DESIDERIO ANTONIO y al Titular Registral: GODDI DESIDERIO ANTONIO- BENZAQUEN JOSE- Folio Real: matr. 864099- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 25/04/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días - N° 533013 - s/c - 26/6/2024 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-108303/2019- ALVAREZ ESTEFANIA DEL VALLE- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ALVAREZ ESTEFANIA DEL VALLE- D.N.I. N° 30.660.155- Sobre un inmueble según Declaración Jurada, Plano De Mensura e Informe Registral de 420,00 metros 2, ubicado en Calle: Hipólito Yrigoyen N° S/N, C.P. 5158, Departamento: Punilla, Pedanía: Rosario, Localidad: Bialet Masse, lindando al Nor- Este con Parcela 12- Lote 17- Lezcano Vilma de las Mercedes- Trigo Héctor Eduardo, al Sud- Este con Parcela 17- Lote 12- Tripaglia de Guimerans Sara, al Nor- Oeste con Parcela 19- Lote 10- Scaglia Isabel del Valle- Scaglia Carlos Aníbal y al Sud- Oeste con Calle Hipólito Yrigoyen, cuenta N° 230308333821- (Lote 11 Mza. 19)- Cita al Titular de cuenta mencionado TRIPAGLIA DE GUIME-

RANS SARA ARGENTINA y al Titular Registral: SARA ARGENTINA TRIPAGLIA DE GUIMERANS- Folio Cronológico: 8851/1958- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 25/04/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 533018 - s/c - 26/6/2024 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-023354/2005- MORENO LUIS OMAR- DNI. 6698301- MORENO JUAN DOMINGO DNI. 23229337- CESIONARIO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por - MORENO LUIS OMAR- DNI. M6.698.301- MORENO JUAN DOMINGO- D.N.I. N° 23.229.337- CESIONARIO - Sobre un inmueble según Declaración Jurada, Plano De Mensura e Informe Registral de 1090,75 metros 2, ubicado en Calle: Colon N° 663, C.P. 5284, Departamento: Cruz Del Eje, Pedanía: Higueras, Localidad: Villa De Soto, lindando al Nor- Este con Calle Colon- Rosario Simona- Barrionuevo de Lescano, al Sud- Este con Calle José María Paz, al Nor- Oeste con Rosario Simona- Barrionuevo de Lescano y al Sud- Oeste con Rosario Simona- Barrionuevo de Lescano, cuenta N° 14031865517 (Lote F Mza. 111) cita al Titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE VARELA MARIA ELBA- y al Titular Registral: H. DE LESCANO SENAIDA- L. DE BARRERA FLORINDA- LESCANO DESLIS- BARRIONUEVO ROSARIO SIMONA- Folio Real: Mat. 1673612- BARRIONUEVO ROSARIO SIMONA- Folio Real: Mat. 1673616- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 12/04/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 533117 - s/c - 26/6/2024 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-109960/2021- DETURRIS TAMARA DESIREE- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por - DETURRIS TAMARA DESIREE- D.N.I. N° 39.302.856- Sobre un inmueble según Declaración Jurada e Informe Registral con una superficie de 300,00 metros 2, ubicado en Calle: Ramón Munilla (Ex San Lorenzo) N° 1332, C.P. 5000, De-

partamento: Córdoba, Localidad: Córdoba, Barrio: Villa Azalaiz, lindando al Nor- Este con Calle Pública (Hoy Calle Ramón Munilla), al Sud- Este con Lote 16, al Nor- Oeste con Lote 14 y al Sud- Oeste con Lote 6, cuenta N° 110115840797- (Lote 15 Mza. 13) cita al Titular de cuenta mencionado COMPAÑÍA INMOBILIARIA FRANCISCO ESPINOSA LIMITADA (C.I.F.E.L.) SOCIEDAD y al Titular Registral: COMPAÑÍA INMOBILIARIA FRANCISCO ESPINOSA LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA- Folio Real: Mat. 1896045- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 12/04/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 533124 - s/c - 26/6/2024 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-108869/2020- CAMPOS ESTELA ANAHI- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CAMPOS ESTELA ANAHI- D.N.I. N° 35.580.788- Sobre un inmueble según Declaración Jurada, Reporte Parcelario y según Informe Dominial de 217,50 metros 2, ubicado en Calle: Mariano Moreno N° 1081, C.P. 5000, Departamento: Córdoba, Localidad: Capital, Barrio: Observatorio, lindando al Norte- Este- Sud con los Lotes 27- 43- 25 respectivamente y al Oeste con la Calle Mariano Moreno, cuenta N° 110100279886- (Lote 26 Mza. 40)- cita al Titular de cuenta mencionado BARRIOS FLORENCIO FELIPE y al Titular Registral: BARRIOS FLORENCIO FELIPE- Observación: "Columna B) Asiento N° 3) DENUNCIA DE HERENCIA VACANTE; (NOTA DE PREVENCION A EFECTOS DE IMPEDIR CUALQUIER OPERACIÓN REFERIDA AL PRESENTE INMUEBLE SIN PREVIO AVISO A CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA.-). POR RESOL. N° 1747 DEL 01/11/2018 EXP. 0039- 068277/2018 INF. N° 14-069/18 DEL 16/11/2018 CARPETA DHV "B" N° 43 (Área Patrimonial Ministerio de Finanzas), DENUNCIA DE HERENCIA VACANTE FORMULADA POR LUIS EMILIO PAULO DNI 26.181.261 con relación al pertinente inmueble; ofreciéndose como FIANZA REAL AL INMUEBLE MATRIC. N° 166.199 inscr. A nombre de Cruz Ferreyra DNI: 18.606.116.- D° AES 47 DEL 10/12/2018.-; Cba. 07/01/2019; C°: A. GODOY; 07/01/2019"- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 12/04/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 533132 - s/c - 26/6/2024 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-108503/2019- BALEANI SERGIO DANIEL- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BALEANI SERGIO DANIEL- D.N.I. N° 21.913.733- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y Reporte Parcelario de 191,40 metros 2, ubicado en Calle: Bernardino Rivadavia N° 286, C.P. 2587, Departamento: Marcos Juárez, Localidad: Inrville, Pedanía: Saladillo, lindando al Norte con Calle Rivadavia, al Sud con Lote 2, al Este con Calle Sarmiento y al Oeste con Felipe Monetti, cuenta N° 190315631304 (Lote 1 Mza. 38)- Cita al Titular de cuentas Mencionado SUCESION INDIVISA DE FALISTOCCO MARIA y al Titular Registral: FALISTOCCO DE CAMPETELLA MARIA- Matrícula: 878540- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 06/03/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 533135 - s/c - 26/6/2024 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-102603/2013- BARBALAT MARIA MARCELA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por - BARBALAT MARIA MARCELA- D.N.I. N° 18.256.213 - Sobre un inmueble según Declaración Jurada e Informe Registral de 2479,00 metros 2, ubicado en Calle: Punilla N° S/N, C.P. 5155, Departamento: Punilla, Pedanía: San Roque, Localidad: Tanti, Barrio: Tanti Nuevo, lindando al Norte con la Sucesión de Don Modesto Bustos, al Sud con Calle Pública de 8m. en medio con Dolores de Albornoz, al Este con el Arroyo de Tanti y al Oeste con de los Sres. Bustos Cáceres y otros Calle Pública de 12 m. de ancho en medio, cuenta N° 230301053164- cita al Titular de cuenta mencionado ACEVEDO C. DE ROSSI Y OTS.- y a los Titulares Registrales: ACEVEDO CESAR ANGELA- ROSSI EDITH- ROSSI STELLA- ROSSI HECTOR- MATRICULA N° 1730872- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 12/04/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 533139 - s/c - 26/6/2024 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-107989/2019- LAUREANO JOSE HILARIO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por LAUREANO JOSE HILARIO- D.N.I. N° 12.244.381- Sobre un inmueble según Declaración Jurada, Plano De Mensura e Informe Registral de 624,71 metros 2, ubicado en Calle: José Ramonda N° 6763, C.P. 5205, Departamento: Córdoba, Localidad: Córdoba, Barrio: El Cerrito, lindando al Norte con Calle José Ramonda, al Sud con Parcela 14- Ortiz Rubén Ramón- Quiroga Paulina, al Este con Resto de Parcela 18- Domínguez Delfor y al Oeste con Resto de Parcela 16- Gómez G.- García de Gómez- Parcela 17- Moyano Juan Carlos- Correa Mónica del Carmen- Parcela 1- Samhan Silveiro Salomón, cuenta N° 110104104568- (Lotes 6/ 7- Mza. 115)- cita al Titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE DOMINGUEZ DELFOR y al Titular Registral: DOMINGUEZ DELFOR- Folio Real: 1549300- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 23/04/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 533147 - s/c - 26/6/2024 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-110254/2021- REYNA SOSA MARIA DANIELA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por REYNA SOSA MARIA DANIELA- D.N.I. N° 27.247.543- Sobre un inmueble según Declaración Jurada, Plano De Mensura e Informe Registral de 276,10 metros 2, ubicado en Calle: Santiago Temple N° 471, C.P. 5000, Departamento: Córdoba, Localidad: Córdoba, Barrio: Güemes, lindando al Norte con Calle Santiago Temple, al Sud con Lote 102-B, al Este con Lote 101- A y al Oeste con Lote 103- A, cuenta N° 110102770609- (Lote 102 A)- cita al Titular de cuenta mencionado CIANI IRMA ISABEL y al Titular Registral: MARIN FERMIN NICASIO- CIANI DE MARIN IRMA ISABEL- Mat.: 98050- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 23/04/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 533150 - s/c - 26/6/2024 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-102777/2013- PALMIERI KARALITZKY FACUNDO NAHUEL- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PALMIERI KARALITZKY FACUNDO NAHUEL- D.N.I. N° 32.014.306- Sobre un inmueble según Declaración Jurada, Reporte Parcelario e Informe Registral de 696,96 metros 2, ubicado en Calle: Chaco N° 1332, C.P. 5184, Departamento: Punilla, Pedanía: Dolores, Localidad: Capilla Del Monte, Barrio: Atalaya, lindando al Norte con Lote 13- 14- parte del 12, al Sud con Lote N° 16, al Este con Calle N° 3 (hoy Chaco) y al Oeste con Lote N° 10, cuenta N° 230105478335- (Lote 15 Mza. 2)- Cita al Titular de cuenta mencionado DE TITTO MARIO VICENTE y al Titular Registral: DE TITTO MARIO VICENTE- MATRICULA N° 1020036- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 25/04/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 533151 - s/c - 26/6/2024 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-080406/2007- OLMOS YGNACIO CECILIO- DNI N° M6680300- (HOY SU SUCESIÓN)- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por OLMOS YGNACIO CECILIO- D.N.I. N° M6.680.300- Sobre un inmueble según Declaración Jurada, Plano De Mensura e Informe Registral de 1.241,36 metros 2, ubicado en Calle: Paraná N° 553, C.P. 5284, Departamento: Cruz Del Eje, Pedanía: Higueras, Localidad: Villa Nueva De Soto, lindando al Nor- Este con Parcela 11- Fischietti María Inés- Parcela 5- Maldonado Carlos Ignacio, al Sud- Este con Parcela 7- Camino Yanina Inés, al Nor- Oeste con Resto de la Parcela 2- Vallejos Julio Jesús- Juárez Elba Nidia y al Sud- Oeste con Parcela 1- Zamora De Moreno Gregoria Máxima, cuenta N° 140302626941- (Lote G Mza. 82) cita al Titular de cuenta mencionado VALLEJOS JULIO JESUS y al Titular Registral: VALLEJOS JULIO JESUS- JUAREZ DE VALLEJOS ELBA NIDIA- Folio Real: Matrícula N° 1215876- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 04/04/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

7 días - N° 533156 - s/c - 28/6/2024 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-091365/2008- GONZALEZ OSCAR AMADO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GONZALEZ OSCAR AMADO- D.N.I. N° 11.235.360- Sobre un inmueble según Declaración Jurada, Plano De Mensura e Informe Registral de 723,58 metros 2, ubicado en Calle: Av. San Martín N° 908, C.P. 5178, Departamento: Punilla, Pedanía: Dolores, Localidad: La Cumbre, lindando al Norte con Parcela 3- Nabulon Max- Nabulon Irma, al Sud con Calle Av. San Martín, al Este con Parcela 13- José Enrique- Vicente Pereyra y al Oeste con Parcela 14- Vik Ernesto Anibal, cuenta N° 230103092022- (Lote H Mza. 10)- cita al Titular de cuenta mencionado PEREYRA ENRIQUE y al Titular Registral: PEREYRA JOSE- PEREYRA VICENTE- PEREYRA ENRIQUE- Folio Real: Matrícula N° 1738015- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 15/04/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 533157 - s/c - 26/6/2024 - BOE

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

Se hace saber y se Notifica al Agente BUSTAMANTE SANTIAGO NICOLAS M.I. N° 41.036.093, que en relación al Sumario Administrativo N° 1033001 adjunto Expte. 1033443, que deberá comparecer, por ante esta Secretaría de Faltas Gravísimas de la Oficina de Investigaciones y Aplicación de Sanciones del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario (Avda. Richieri esq. Julio A Roca frente parque Sarmiento, Córdoba Capital), a los fines de "Receptarle Declaración Indagatoria," sin perjuicio en caso de la incomparecencia del imputado de proseguirse la tramitación del presente sumario administrativo en virtud de lo establecido en el Art. 45 del R.R.D.P.(Anexo "A" Dcto. 1753/03 y modif.), que a continuación se transcribe: "...DERECHO A SER OÍDO. Ninguna sanción podrá imponerse sin ser oído previamente el acusado, salvo lo dispuesto en el Artículo 40º, inciso 1º del presente reglamento. Si no pudiera ser oído el acusado, por negativa de éste a comparecer o agotados los procedimientos legales tendientes a lograrlo, no será de aplicación la regla precedente..." Podrá concurrir acompañado de abogado defensor, si así lo estimare, el día 24/06/24 a las 10:00 hs, debiendo entrevistar a la Subof. Ppal. Castellano Patricia. Firmado Ab. Gabriela Oliva Secretaria de Faltas Leves y Graves Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario A.C.A. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

5 días - N° 534819 - s/c - 24/6/2024 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-110949/2022- GOOD MANZANEL ARIEL FEDERICO- GOOD EDGART ENRIQUE Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por

GOOD MANZANEL ARIEL FEDERICO D.N.I N° 32.080.378 - GOOD EDGART ENRIQUE - D.N.I. N° 22.579.257- Sobre un inmueble según Declaración Jurada, Reporte Parcelario e Informe de Dominio de 968 metros 2, ubicado en Calle: Pampayasta S/N, C.P. 5189, Departamento: Santa María, Pedanía: San Isidro, Localidad: La Serranita, Barrio: S/D, lindando al Norte- con el Lote 14, al Sud- con calle Pampayasta, al Este- con Lote 15 y al Oeste- con el Lote 11, cuenta N° 310718541378- (Lote 13 Mza. 28)- cita al Titular de cuenta mencionado PINCHOUK ELENA MARIA y al Titular Registral: PINCHOUK DE MECHSLER ELENA MARIA- Folio Real: Mat. 1196756- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 25/03/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 535255 - s/c - 26/6/2024 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-083076/2007- PEREZ, ALEJANDRO RAFAEL- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PEREZ, ALEJANDRO RAFAEL- D.N.I. N° 14.702.968- Sobre un inmueble según Declaración Jurada, Reporte Parcelario e Informe de dominio de 563 metros 2, ubicado en Calle: Los Carpinteros El Jilguero S/N, C.P.5158, Departamento: Punilla, Pedanía: San Roque, Localidad: Villa Parque Siquiman, lindando según informe de dominio al Norte con Lote 3, al Sud- Este con Calle 13, al Este con Avenida 4 y al Oeste con Lotes 5 y 6, cuenta N° 230416722469 (Lote 4 Mza. 24) cita al Titular de cuenta mencionado GODDIO DESIDERIO ANTONIO y a los Titulares registrales GODDIO DESIDERIO ANTONIO y BENZAQUEN JOSE - matrícula 864099- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 12/06/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 535256 - s/c - 26/6/2024 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-113701/2023- FERNANDEZ MYRIAM ELIZABETH- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por FERNANDEZ MYRIAM ELIZABETH- D.N.I. N° 13.629.241- Sobre un inmueble según Declaración Jurada, Plano De Mensura e Informe Registral de 800,33 metros 2, ubicado en Calle: Los Sauces N° S/N, C.P.5152, Departamento: Punilla, Pedanía: San Roque, Localidad: Villa

Santa Cruz Del Lago, lindando al Nor- Este con Pasillo Privado Lote 72, al Sud- Este con Lote 66- Parcela 20, al Nor- Oeste con Calle Los Sauces y al Sud- Oeste con Parcela 21- Parte de Parcela 20, Cuenta N° 230441061841- (Lote 65 Mza. 58)- cita al Titular de cuenta mencionado MUÑOZ Y CIA S.R.L.- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. MARIA DE LAS M. LOPEZ, Jefa de Área de Notificaciones y Edictos de la Unidad Ejecutora Cba. 30/05/2024. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 535438 - s/c - 27/6/2024 - BOE

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO: 85

En la ciudad de Córdoba, a diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, se reúnen en la sala de acuerdos los Sres. Vocales del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, Abogado Javier Sebastián Vellido y Vocal Legislador Matías Ezequiel Chamorro, presididos por el Dr. Rosendo Ventura Montero, y ACUERDAN: VISTO: La Resolución R-3903/24, de la Legislatura de Provincia de Córdoba, de fecha 17/04/2024. Y CONSIDERANDO: Que la Resolución mencionada, designa al Legislador Matías Ezequiel Chamorro, como miembro titular y al Legislador Víctor Eduardo Molina, como miembro suplente, a los fines de representar a la Legislatura de la Provincia de Córdoba ante el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario. Que a su vez conforme lo previsto en el Art. 91 de la Ley 10731 y por los Arts. 2° y 3° de la Ley 9120, sus decretos reglamentarios, corresponde integrar el Tribunal según lo normado con todos sus vocales. SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: DESIGNAR a partir del día 17/04/24, como Vocal Titular del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, en representación de la Legislatura de la Provincia de Córdoba al Legislador Matías Ezequiel Chamorro, y como Vocal suplente al Legislador Víctor Eduardo Molina. ARTÍCULO 2°: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE y publíquese. Fdo. el Dr. Rosendo Ventura Montero Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario y los Señores Vocales, Ab. Javier Vellido y Leg. Matías Ezequiel Chamorro.

1 día - N° 535818 - s/c - 24/6/2024 - BOE

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO: 86

En la ciudad de Córdoba, a Quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, se reúnen en la sala de acuerdos los Sres. Vocales del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, Abogado Javier Sebastián Vellido y Vocal Legislador Matías Ezequiel Chamorro, presididos por el Dr. Rosendo Ventura Montero, y ACUERDAN: Y VISTO: La necesidad de cubrir la vacante en el cargo de Secretaría de Actuaciones por Faltas Gravísimas, a tenor de lo previsto en el Art. 32° inc. B) del R.R.D.P. (Decreto N° 1753/03 y modif.). Y CONSIDERANDO: Que el cargo de Secretaría de Actuaciones por Faltas Gravísimas de éste Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario se encuentra vacante a la fecha. Que resulta de vital y trascendente importancia para éste tribunal, cubrir el cargo antes mencionado, para así garantizar su normal y efectivo funcionamiento. Que al respecto existe unánime acuerdo por parte de los sres. vocales, en designar a la abogada, Gabriela Del Carmen Oliva, quien reúne los requisitos necesarios de idoneidad y legalidad para la cobertura del cargo. Que la funcionaria referida,

actualmente revista como Secretaría de Actuaciones por Faltas Leves y Graves de este Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, cargo que también ejercerá mientras dure el presente nombramiento. SE RESUELVE: Artículo 1°: DESIGNAR a la abogada, Gabriela Del Carmen Oliva, D.N.I. N° 29.608.943, cargo accidental de la Secretaría de Actuaciones por Faltas Gravísimas de este Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario. Artículo 2°: MANTENGASE simultáneamente el cargo que ostenta la causante, como Secretaría de Actuaciones por Faltas Leves y Graves de este Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario según resolución Ministerial N° 31 de fecha 01/02/2024, cargo que también ejercerá mientras dure el presente nombramiento. Artículo 3°: notifíquese, publíquese. Fdo. el Dr. Rosendo Ventura Montero Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario y los Señores Vocales, Ab. Javier Vellido y Leg. Matias Ezequiel Chamorro.

1 día - N° 535819 - s/c - 24/6/2024 - BOE

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO: 87

En la ciudad de Córdoba, a veintitres (16) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, se reúnen en la sala de acuerdos los Sres. Vocales del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, Abogado Javier Sebastián Vellido y Vocal Legislador Matías Ezequiel Chamorro, presididos por el Dr. Rosendo Ventura Montero, y ACUERDAN: Y VISTO: que el día 07 de diciembre del año dos mil veintitres se RESOLVIO: "SUSPENDER los plazos administrativos desde el 10/12/23, y hasta tanto se produzca la integración del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario conforme lo previsto por la Ley N° 9120" mediante el acuerdo reglamentario N° 84. CONSIDERANDO: Que con fecha 11/01/2024, mediante Resolución FG N°01/24, la fiscalía General de la Provincia, designo al Abogado Javier Sebastián Vellido como titular representante de la Fiscalía General de la Provincia para integrar el Tribunal de Conducta policial y Penitenciario. Que con fecha 14/02/2024, mediante R:69/24, el Ministerio de Seguridad, designó al Dr. Rosendo Ventura Montero como titular del Tribunal de Conducta policial y Penitenciario en representación del Poder Ejecutivo Provincial. Y que con fecha 17/04/2024, mediante la Resolución R-3903/24, la Legislatura de Provincia de Córdoba, se designó al Vocal Titular del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, en representación de la Legislatura de la Provincia de Córdoba al Legislador Matías Ezequiel Chamorro, y como Vocal suplente al Legislador Víctor Eduardo Molina, desapareciendo las causales mencionadas en el acuerdo reglamentario N° 84. Por lo mencionado y demás normas legales aplicables al caso. SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: REANUDESE los plazos administrativos desde el 17/05/24, por encontrarse íntegro la conformación del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario conforme lo previsto por la Ley N° 9120. ARTÍCULO 2°: PROTOCOLICÉSE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE. Con lo que terminó el acto, que previa lectura firman, el Sr Presidente y los Señores Vocales. Fdo. el Dr. Rosendo Ventura Montero Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario y los Señores Vocales, Ab. Javier Vellido y Leg. Matias Ezequiel Chamorro.

1 día - N° 535824 - s/c - 24/6/2024 - BOE

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO: 88

En la ciudad de Córdoba, a veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, se reúnen en la sala de acuerdos los Sres. Vocales del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, Abogado Javier Sebastián Vellido y Vocal Legislador Matías Ezequiel Chamorro, presididos por el Dr. Rosendo Ventura Montero, y ACUERDAN: Y VISTO: La ausencia del Dr. Rosendo Ventura Montero, puede producirse por razones varias, es que surge la necesidad de cubrir su ausencia en el cargo que desempeña como Directora de la Oficina de Investigaciones y Aplicación de Sanciones (O.I.A.S.), y como Presidente en este Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario de la Provincia de Córdoba. Y CONSIDERANDO: Que resulta necesario, para el normal desenvolvimiento del Tribunal, dejarlo integrado conforme ordena la Ley N° 9120 y sus decretos reglamentarios. Que, mediante Resolución FG N°01/24, la fiscalía General de la Provincia, de fecha 11/01/2024, se designó al Abogado Javier Sebastián Vellido como titular representante de la Fiscalía General de la Provincia para integrar el Tribunal de Conducta policial y Penitenciario. Ante lo manifestado, los suscriptos en forma unánime, consensuan designar transitoriamente y dejar a cargo de las funciones que desempeña como Presidente y Director de la O.I.A.S. al Abogado Javier Sebastián Vellido, cuando este se ausente. Que el Abogado Javier Sebastián Vellido, se desempeña a la vez como vocal del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, en consecuencia para garantizar el debido proceso legal, el derecho de defensa del imputado y la imparcialidad de las decisiones, el Dr. Rosendo Ventura Montero deberá intervenir como vocal en los Sumarios Administrativos que, de acuerdo a la naturaleza de la falta y característica del procedimiento haya intervenido el Abog. Javier Sebastián Vellido como Presidente y Director de la O.I.A.S., y requiera la intervención del Dr. Rosendo Ventura Montero, haciéndolo solo respecto de esas actuaciones sumariales en particular. Que asimismo a fin de garantizar la continuidad del trámite en relación al resto de los sumarios y actuaciones administrativas que se tramitan por ante este tribunal, estos seguirán cumpliendo los actos de procedimiento de conformidad a lo normado por el Dcto. 1753/03 y modif. Por lo mencionado y demás normas legales aplicables al caso. SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: DESIGNASE al vocal Abogado Javier Sebastián Vellido, a cargo accidental de la Presidencia y de la Dirección de la Oficina de Investigación y Aplicación de Sanciones del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, en los momentos de ausencia del representante Titular del Poder Ejecutivo. ARTÍCULO 2°: TENGASE presente que el Dr. Rosendo Ventura Montero deberá intervenir como vocal en los Sumarios Administrativos en los que haya intervenido el Abog. Javier Sebastián Vellido como Presidente y Director de la O.I.A.S. para garantizar el debido proceso legal, el derecho de defensa del imputado y la imparcialidad de las decisiones. ARTÍCULO 3°: Protocolicécese, notifíquese, publíquese. Con lo que terminó el acto, que previa lectura firman, el Señor Presidente y los Señores Vocales. Fdo. el Dr. Rosendo Ventura Montero Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario y los Señores Vocales, Ab. Javier Vellido y Leg. Matias Ezequiel Chamorro.

1 día - N° 535827 - s/c - 24/6/2024 - BOE

